



CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO

DIRECCIÓN NACIONAL DE AUDITORÍAS INTERNAS

DNAI-AI-0400-2018

DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL (DGAC)

INFORME GENERAL

Examen Especial a las diferencias registradas en el documento "Informe diario de recepción en galones de combustible de aviación a 60 ºf, del Sistema Integrado Operacional GÉNESIS", ajustes en la Planta 1 de la Dirección de Empresas DGAC Ecuafuel, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2013 y el 31 de diciembre de 2017

TIPO DE EXAMEN :

EE

PERIODO DESDE : 2013-01-01

HASTA : 2017-12-31



CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA

DNAI-AI-0002-2018

DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL

INFORME GENERAL

Examen especial a las diferencias registradas en el documento "Informe diario de recepción en galones de combustible de aviación a 60°f, del Sistema Integrado Operacional GÉNESIS", ajustes en la Planta 1 de la Dirección de Empresas DGAC Ecuafuel, de la Dirección General de Aviación Civil, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2013 hasta el 31 de diciembre de 2017.

TIPO DE EXAMEN: EE **PERÍODO DESDE:** 2013-01-01 **HASTA:** 2017-12-31

Examen especial a las diferencias registradas en el documento “Informe diario de recepción en galones de combustible de aviación a 60°f, del Sistema Integrado Operacional GÉNESIS”, ajustes en la Planta 1 de la Dirección de Empresas DGAC Ecuafuel, de la Dirección General de Aviación Civil, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2013 y el 31 de diciembre de 2017.

SIGLAS Y ABREVIATURAS

DGAC	Dirección General de Aviación Civil
EMR3	Registrador electrónico de combustible
eSIGEF	Sistema Integrado de Gestión Financiera
JET A-1	Combustible para turbinas de aviación
LIC	Licitación
USD	Dólares de los Estados Unidos de Norte América

ÍNDICE

CONTENIDO	PÁGINA
Carta de Presentación	1
CAPÍTULO I	
INFORMACIÓN INTRODUCTORIA	
Motivo del examen	2
Objetivos del examen	2
Alcance del examen	2
Base legal	2
Estructura orgánica	4
Objetivos de la entidad	5
Monto de recursos examinados	6
Servidores relacionados	6
CAPÍTULO II	
RESULTADOS DEL EXAMEN	
Seguimiento de recomendaciones	7
Informe diario recepción en galones de combustible de aviación a 60ºf, de la Planta 1 de la Dirección de Empresas DGAC Ecuafuel, en la columna "Ajustes" no superó el porcentaje permisible de la merma.	7
Anexos:	
1. Servidores relacionados	
2. Monto de recursos examinados	
3. Diferencias en más y menos de galones de combustible de aviación recibidos en la Planta 1 Guayaquil por la compañía de servicios LORAVER CÍA. LTDA., desde el 2 de mayo al 31 de diciembre de 2014	
4. Diferencias en más y menos de galones de combustible de aviación recibidos en la Planta 1 Guayaquil por la compañía de servicios LORAVER CÍA. LTDA., desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2015	



Ref. Informe aprobado el 31 de mayo de 2018
Enviado con oficio 21122-DNAI de 07 de junio de 2018
Entregado en la Institución: 08 de junio de 2018

Señor
Director General de Aviación Civil
Presente.-

De mi consideración:

La Contraloría General del Estado, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, efectuó el examen especial las diferencias registradas en el documento "Informe diario de recepción en galones de combustible de aviación a 60ºf del Sistema Integrado Operacional GÉNESIS", ajustes en la Planta 1 de la Dirección de Empresas DGAC Ecuafuel, en la Dirección General de Aviación Civil, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2013 y el 31 de diciembre de 2017.

La acción de control se efectuó de acuerdo con las Normas Ecuatorianas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Contraloría General del Estado. Estas normas requieren que el examen sea planificado y ejecutado para obtener certeza razonable de que la información y documentación examinada no contienen exposiciones erróneas de carácter significativo, igualmente que las operaciones a las cuales corresponden, se hayan ejecutado de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, políticas y demás normas aplicables.

Debido a la naturaleza de la acción de control efectuada, los resultados se encuentran expresados en los comentarios, conclusiones y recomendaciones que constan en el presente informe.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, las recomendaciones deben ser aplicadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio.

Atentamente,

Dra. Elisa Terán Sierra
Director de Auditoría Interna
Dirección General de Aviación Civil

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

Motivo del examen

El examen especial en la Dirección General de Aviación Civil, se realizó en cumplimiento a la Orden de Trabajo 0002-DGAC-AI-2018 de 9 de enero de 2018, con cargo al Plan Operativo de Control para el año 2018, de la Dirección de Auditoría Interna.

Objetivo del examen

- Determinar la veracidad, propiedad y legalidad de las operaciones registradas en la columna ajustes del Informe diario de recepción en galones de combustible de aviación, del Sistema Integrado Operacional GÉNESIS, en la Planta 1 Dirección de Empresas DGAC Ecuafuel.
- Verificar el cumplimiento de la normativa vigente.

Alcance del examen

Se analizó las diferencias registradas en el documento "Informe diario de recepción en galones de combustible de aviación a 60°f del Sistema Integrado Operacional GÉNESIS", ajustes en la Planta 1 de la Dirección de Empresas DGAC Ecuafuel, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2013 y el 31 de diciembre de 2017.

Sin embargo, durante el período comprendido entre el 1 de enero de 2013 y el 1 de mayo de 2014, no se revisó la información por cuanto el servicio de transporte de combustible fue realizado sin contrato por personas particulares desde el terminal de EP PETROECUADOR Pascuales hasta la Planta 1 Guayaquil de la Dirección de Empresas DGAC Ecuafuel, por lo que no se evidenció información en la columna "Ajustes" del mencionado informe.

Base legal

El 9 de agosto de 1946, con Decreto Supremo 1693-b, publicado en el Registro Oficial 671 de 28 de mismo mes y año, fue creada La Dirección de Aviación Civil Ecuatoriana adscrita a la Comandancia General de Aeronáutica del Ministerio de Defensa Nacional.

Con Decreto Legislativo de 7 de noviembre de 1951, publicado en Registro Oficial 980 de 4 de diciembre de 1951, se creó la Junta de Aviación Civil Ecuatoriana, adscrita al Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, y se dispuso como órgano ejecutor a la Dirección de Aviación Civil Ecuatoriana, que pasó a ser adscrita a la Junta de Aviación Civil Ecuatoriana, a partir de 1 de enero de 1952.

Con Decreto Supremo 6 de 12 de julio de 1963, publicado en Registro Oficial 2 de la misma fecha, por razones técnicas y de seguridad nacional se traspasó la Dirección General de Aviación Civil y sus dependencias al Ministerio de Defensa Nacional, adscrita a la Comandancia General de la Fuerza Aérea.

El 5 de agosto de 1970, mediante Decreto Supremo 161 publicado en Registro Oficial 32, se expidió la Ley de Aviación Civil, en el artículo 2 se dispuso que el Gobierno ejercerá sus atribuciones a través de la Dirección de Aviación Civil, entidad de derecho público, con personería jurídica y fondos propios; que goza de autonomía económica y es dependencia de la Comandancia General de la Fuerza Aérea Ecuatoriana.

El 11 de marzo de 1974, se actualizó y expidió la Ley de Aviación Civil, publicada con Registro Oficial 509, misma que en el artículo 6 estableció que la Dirección General de Aviación Civil es una entidad autónoma de derecho público, con personería jurídica y fondos propios, adscrita al Ministerio de Defensa Nacional, con sede en Quito.

El 18 de agosto de 2000, con Decreto Ejecutivo 690 publicado en el Suplemento del Registro Oficial 144, se expidió la Ley para la Promoción de la Inversión y la Participación Ciudadana, con el artículo 75 se reformó el artículo 6 de la Ley de Aviación Civil, con lo cual la DGAC pasó a ser adscrita a la Presidencia de la República.

Mediante Ley 2006-37 publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial 244 de 5 de abril de 2006, se expidió nuevas reformas a la Ley de Aviación Civil, una de las cuales convirtió a la Dirección General de Aviación Civil en una entidad autónoma de derecho público, con personería jurídica y fondos propios con sede en el Distrito Metropolitano de Quito.

El 11 de enero de 2007, en el Suplemento del Registro Oficial 435 se publicó la Codificación de la Ley de Aviación Civil, misma que establece que la Dirección General de Aviación Civil es una entidad autónoma de derecho público, con personería jurídica y fondos propios, con sede en el Distrito Metropolitano de Quito.

125
D

Estructura orgánica

Con Resolución 029/2010 de 3 de marzo de 2010, el Director General de Aviación Civil aprobó el Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos, publicado en el Registro Oficial Edición Especial 32 de 16 de marzo del mismo año, en el título IV establece la estructura básica de la DGAC, integrada por los siguientes procesos:

Proceso Gobernante

Dirección General de Aviación Civil
Subdirección General de Aviación Civil

Procesos Habilitantes de Asesoría

Dirección de Asesoría Jurídica
Dirección de Auditoría Interna
Dirección de Planificación y Calidad

Procesos Habilitantes de Apoyo

Coordinación General Administrativa Financiera
Dirección Administrativa
Dirección Financiera
Dirección de Recursos Humanos
Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación

Procesos Agregadores de Valor

Dirección de Navegación Aérea
Dirección de Ingeniería Aeroportuaria

Procesos Desconcentrados

Dirección Regional I
Dirección Regional II
Dirección Regional III

Direcciones Regionales I, II y III

Procesos Habilitantes de Asesoría

Unidad de Asesoría Jurídica

C. A. P. D. C.
D

Unidad de Calidad y Mejoramiento Continuo

EMPRESAS DE AVIACIÓN CIVIL

Proceso Gobernante

Dirección de Empresas DGAC
Unidad Administrativa Financiera
Unidad de Tecnologías de Información y Comunicación
Unidad de Gestión Operativa de Empresas

Ecuafuel Aeropuerto Tipo A

Unidad de Administración Ecuafuel
Unidad Control de Calidad y Ambiental
Unidad de Ingreso y Almacenamiento
Unidad de Despacho de Combustible
Unidad de Mantenimiento

Ecuafuel Aeropuertos Tipo B y C

Unidad Administrativa Ecuafuel
Unidad de Operaciones Ecuafuel

Objetivos de la entidad

El artículo 2 del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Dirección General de Aviación Civil, establece como objetivos estratégicos de la Institución los siguientes:

- Desarrollar infraestructura aeronáutica, aeroportuaria, construir pistas, plataformas, edificios terminales: optimizar zona aeronáutica y anexos.
- Implementar, optimizar y mantener equipos de ayudas para la navegación aérea.
- Controlar, cumplir y garantizar la seguridad operacional aeronáutica.
- Aplicar, administrar y mantener sistemas con tecnologías de información y comunicación aeronáutica y satelital.
- Integrar y desarrollar sistemas para procesamiento automático de datos y comunicación administrativa.

- Establecer e implementar normativa aeronáutica nacional e internacional.
- Formular, optimizar, administrar y aplicar la racionalización del recurso humano a nivel nacional.

Monto de recursos examinados

El monto de recursos examinados por las diferencias registradas en el documento *“Informe diario de recepción en galones de combustible de aviación a 60°f del Sistema Integrado Operacional GÉNESIS”*, de la Planta 1 de la Dirección de Empresas DGAC Ecuafuel, en la columna *“Ajustes”*, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2013 y el 31 de diciembre de 2017, ascendió a 1 658 985,56 USD, (Anexo 2); tal como se detalla a continuación:

Año	Meses	Valor USD
2014	Mayo a diciembre	498 619,48
2015	Enero a diciembre	686 147,02
2016	Marzo a junio	239 702,00
2017	Julio a octubre	234 517,96
Total:		1 658 986,46

Fuente: Información del sistema financiero eSIGEF.

Servidores relacionados

Anexo 1.

CAPÍTULO II

RESULTADOS DEL EXAMEN

Seguimiento de recomendaciones

Durante el período de alcance de la presente acción de control, la Contraloría General del Estado y la Dirección de Auditoría Interna de la DGAC, no realizaron informes relacionados con el examen especial, por lo que no se efectuó el respectivo seguimiento de recomendaciones.

Informe diario recepción en galones de combustible de aviación a 60°f, de la Planta 1 de la Dirección de Empresas DGAC Ecuafuel, en la columna “Ajustes” no superó el porcentaje permisible de la merma

Auditoría mediante memorando DGAC-AV-2018-0120-M de 1 de febrero de 2018, solicitó al Asistente Financiero de la Dirección de Empresas DGAC Ecuafuel, facilite la documentación de respaldo del *“Informe Diario de Recepciones en Galones a 60°f, Sistema Integrado Operacional GÉNESIS”* – Planta 1 Guayaquil, correspondiente al período bajo examen, quien, con comunicación de 8 de febrero de 2018, remitió la información solicitada.

De la información proporcionada, se determinó que en el *“Informe Diario de Recepciones en Galones a 60°f, Sistema Integrado Operacional GÉNESIS”*, generada en las Unidades: Gestión Operativa de Empresas; Ingreso y Almacenamiento de Combustible; y, Administrativa Financiera de la Dirección de Empresas DGAC Ecuafuel, durante el período comprendido de 2 de mayo de 2014 al 31 de diciembre de 2015, en la columna *“Ajuste”*, se registró diferencias negativas por 240 211,23 USD y positivas de 68 332,74 USD, (Anexos 3 y 4), las cuales fueron obtenidas de la comparación de los galones JET A-1 (Combustible para turbinas de avión) recibidos en la Planta 1 de Ecuafuel, por medio de contómetros del sistema EMR3 (Registrador electrónico de combustible), y los galones despachados con guías de remisión por EP PETROECUADOR, proveedor del combustible.

En las diferencias negativas descritas en el informe antes mencionado, son utilizadas para realizar el descuento al transportista de combustible desde el terminal de Pascuales de EP

S. E. T. E.
D

PETROECUADOR hasta la Planta 1 Guayaquil Ecuafuel, en el caso que haya sobrepasado el porcentaje -0,23% del permisible, ante lo cual se debe mencionar que no se cumplió esta condición durante el período examinado, al respecto la Cláusula Décimo Cuarta: Merma Permissible párrafo tercero de los contratos 2012031 y 2013285 de 9 de marzo de 2012 y 9 de octubre de 2013, respectivamente; numeral 8.5 Mermas, de los contratos 2015334 y 2017796 de 9 de octubre de 2015 y 1 de noviembre de 2017, respectivamente; suscritos entre los Directores Generales de Aviación Civil y los Gerentes responsables de EP PETROECUADOR, en donde se describe lo siguiente:

“... Los porcentajes máximos por permisibilidad que EP PETROECUADOR reconoce a la DGAC, se establecen de acuerdo a la norma internacional OIML-R117 y a la experiencia de las operaciones de las Plantas, y se fija en el -0,23% para el JET-A1 (...).”

Sobre las diferencias positivas, permite identificar las ganancias de volumen cargado y transportado, que formará parte de las existencias de combustible almacenado en la Planta 1 Guayaquil Ecuafuel, de acuerdo a lo establecido, en el numeral 2.3 Especificaciones técnicas o términos de referencia- Especificaciones técnicas, acápite 4 de los Pliegos del proceso de LIC-DGAC-CX2-001-14, Sección III, Condiciones del Procedimiento, numeral 3.9, Para el pago al transportista, así:

“... No se reconocerán las ganancias de volumen. - La DGAC reconocerá el flete por la cantidad recibida del aerocombustible en cada planta de Ecuafuel (...).”

Cabe indicar, que el “Informe Diario de Recepciones en Galones a 60°f, Sistema Integrado Operacional GÉNESIS”, corresponde al registro diario de la transportación de combustibles efectuado en hoja EXCEL llenado en forma manual, con firmas de responsabilidad del Analista Financiero 1, Técnico en Despacho de Combustible y Aviación, y el Coordinador de Operaciones de Empresas DGAC, quienes elaboraron, revisaron y aprobaron, dichos documentos, no obstante, la información contenida en el citado informe se constató la consistencia de la misma.

Mediante oficios 022, 023, 024, 025, 026, 027 y 028-0002-DGAC-AI-2018 de 13 y 14 de marzo de 2018, respectivamente, se comunicaron los resultados provisionales a los Directores de Empresas DGAC, del período de actuación de 12 de junio de 2013 al 31 de agosto de 2016 y de 1 de octubre de 2016 al 31 de octubre de 2017; Coordinador de Operaciones de Empresas DGAC, Supervisor de Operaciones de Combustible de Aviación, Asistente Financiero - Operaciones Dirección de Empresas DGAC, Analista

Financiero 1 y Técnico en Despacho de Combustible de Aviación; a fin que emitan sus puntos de vista, sin que se haya realizado respuestas a lo comentado.

Posterior a la conferencia final de comunicación de resultados, el Coordinador de Operaciones de Empresas DGAC, remitió el memorando DGAC-CX2-2018-1112-M de 3 de abril de 2018, en el que señaló:

“...El documento “Informe diario de recepción en galones de combustible de aviación a 60°f del Sistema Integrado Operacional GÉNESIS” Ajustes en la Planta 1 de a (sic) Dirección de Empresas DGAC Ecuafuel, únicamente se lo utiliza para llevar el control de los contadores para contabilizar el galonaje de combustible que ingresa a la planta por tal razón que por varios factores estos contómetros se descalibran lo que nos permite realizar las gestiones necesarias para las calibraciones ya que sea el caso. Adicionalmente debo informar que este documento no consta como instrumento para la facturación por el servicio de transporte de aerocombustible que es ejecutado por la compañía LORAVER (...).”

Lo manifestado por el servidor, ratifica lo comentado por Auditoría, sobre la utilización del mencionado informe para el control administrativo del combustible en la Planta 1-Guayaquil Ecuafuel.

Conclusión

La Dirección de Empresas DGAC Ecuafuel, para la elaboración del *“Informe Diario de Recepciones en Galones a 60°f, Sistema Integrado Operacional GÉNESIS”*, que corresponde al registro diario de la transportación de combustibles, elaboró en hoja EXCEL llenado en forma manual, con firmas de responsabilidad del Analista Financiero 1, Técnico en Despacho de Combustible y Aviación, y el Coordinador de Operaciones de Empresas DGAC, no obstante, los datos contenidos en el citado informe en la columna *“Ajustes”* se constató la consistencia de la misma.

Recomendación

Al Director de Empresas DGAC

1. Dispondrá al Coordinador de Operaciones de Empresas DGAC, supervise la información de manera permanente sobre el registro y control diario del transporte y recepción de galones de combustible a 60°f, desde la terminal de Pascuales hasta la Planta 1 Guayaquil, y en caso que existan diferencias en menos que superen los

NUZUF
①

límites de permisibilidad, informe documentadamente los descuentos económicos respectivos conforme los compromisos contractuales.

Atentamente,



Dra. Elisa Teján Sierra
Director de Auditoría Interna
Dirección General de Aviación Civil



